

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****13611***Judici de faltes 704/2014*

D/D.^a MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ, Secretario de JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO DE FALTAS 0000704 /2014 ha recaído Sentencia, del tenor literal:

SENTENCIA N° 139/2015

En PALMA DE MALLORCA a veintisiete de Abril de dos mil quince.

Dña. Margalida Victòria Crespí Serra Juez del Juzgado de Instrucción nº 8 de Palma y su partido, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000704 /2014, seguida por una falta de LESIONES contra MARCUS HAGEMANN, MARCUS EMIG Y JUERGEN HELLEKES habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO LIBREMENTE A MARCUS HAGEMANN, MARCUS EMIG Y JUERGEN HELLEKES DE LAS PRESENTES ACTUACIONES PENALES, DECLARANDO DE OFICIO LAS COSTAS PROCESALES CAUSADAS.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, Y SIRVA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA A MARCUS HEGEMANN, MARCUS EMIG, JUERGUEN HELLEKES extendiendo y firmo el presente testimonio en PALMA DE MALLORCA, a tres de Septiembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

